



DECRETO Nº 0581/26

San Martín de los Andes, 20 FEB 2026

VISTO:

El Decreto Municipal Nº 0453/2024 de fecha 12 de Marzo del 2024; y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado Decreto, y a partir del 01 de abril de 2024, se deja sin efecto el Art. 2 del Decreto Municipal 2509/23 de fecha 05/12/23, donde se exceptuaban aquellos casos en los que por situaciones excepcionales se requiriera superar la cantidad máxima de cuarenta (40) horas extraordinarias por trabajador, ya que tras evaluar la situación económica y financiera del Municipio se considero necesario su derogación.

Que el chofer de la Subsecretaria de Obras Publicas Sr. Bhon José Leg. Nº 1890, realizo traslados para el personal y recorridas en escuelas con el Subsecretario de Gestion y Mantenimiento, colocación de led en luminaria av. San Martin y cumplió con tareas de chofer de recolección por falta de personal, el mismo excedió el límite de 40 horas extras.

Que el Sr. Neculpan Antonio Leg. Nº 2057 realizo tareas de guardias en fines de semana y apoyo en turno tarde por vacaciones y falta del personal excediendo el límite de 40 horas extras.

Que la Sra. Bobadilla Claudia Leg. Nº 2816 realizo tareas administrativas con pedidos de suministros y anexos, excediendo el límite de 40 horas extras.

Que ante estas situaciones excepcionales y de única vez, se ha convocado a los trabajadores de la Subsecretaria de Gestión y Mantenimiento antes mencionados, para cumplimentar con las tareas solicitadas y detalladas en los considerando anteriores debido a la falta de personal.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORÍCESE por vía de excepción la liquidación del excedente de horas extras, realizadas durante el mes de Enero de 2026, por los trabajadores pertenecientes a la Departamento de Mantenimiento y del Área de Cementerio, dependiente de la Subsecretaria de Gestión y Mantenimiento, según el siguiente detalle y los Anexos que forman parte del presente.

Apellido Nombre	Legajo	Dependencia
Bhon Jose	1980	Depto. de Mantenimiento
Bobadilla Claudia	2816	Depto. de Mantenimiento
Neculpan Antonio	2057	Área Cementerio

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE a la Dirección de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, Comuníquese y cumplido Archívese.

Sr. Héctor Durán
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de S. M. A.

Cdora. Marta S. Bayardo
Secretaria de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes